

Acuerdo para reformar los juicios en
lo Comunal y Señorial y otras cosas.

En la Villa de Calixtina a Nueve y tres dias del
mes de febrero de mill seiscientos y ochenta años
Los Señores Conde Justicia y Alcaide de la dicha
Villa es a saber Los señores Juan fernandez Vargas
y fran. Alonso gascin Alcaide or donacion por su madre
Juan Pasquel gascin y fran. gascin formador de la
Junta y Congregacion en las Salas de su Ayuntamiento
donde se creen costumbres de suntarse a ratar y con
ferir las cosas tocantes al dicho de suntar. Y en que
lugar de su pueblo Conasitencia del señor Don
Pedro Bueno del Puerto de San Juan Alcaide mayor
de la dicha Villa y sus hijos de forma que por su
Consideracion de la suya de mude de moler que
sumos. asido de su de primulas por su mal praxima
vria que tienen mequida. Combien se bixen Las Cortes
Comunales y demas Señores que Combien para lo
qual se acordam. Se probea de su parte merced de
bien gobernar que merecime Consejo de su Consejo los ju
cios de cada una de las de su pueblo y para notoria en
Los Juicios de la Villa para que tenga asueto su
acordam que por quanto combien nombres de quodas
deputado de la para la en pedum de las de Bulla de su presente en
de la Villa. de. para lo qual de un conformada. nombra a Juan
fernandez honrosos fernandez honrosos merced y a Alcaide Sanchez de la
de la Villa = honrosos de las personas de las Calidades que se en su
para el dicho Consejo aborquales. Solo no se fue a
ceptar y Cumplan con la obligacion que les toca y
Los Encomendados de Bulla = acordam que por
Combien nombres representados que hagan los me

deputado de la
de la Villa. de.
fernandez honrosos
de la Villa =

